



I. Municipalidad de Litueche
Administración y Finanzas



ACR/raa
26-01-21

DECRETO ALCALDICIO N°: 102

LITUECHE, 26 de Enero de 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO

- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el Periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Modifica Decreto N° 4, de 2020.
- Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que Pueden Adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N° 106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N° 104, de 2020
- Resolución Exenta N° 814 de fecha 12 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica.
- Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone Medidas sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- La necesidad de disponer de los artículos como medidas de detección de síntomas para evitar el contagio de COVID 19 de la comunidad y funcionarios municipales.
- Que la municipalidad de Litueche ha dispuesto adquirir el producto mediante la modalidad de Trato Directo.
- Que la adquisición no supera las 10 UTM, por tanto, se acude a la modalidad de Trato Directo.
- La cotización del proveedor Farmacia San Enrique, Rut 9.061.696-K
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 49.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N° 7, letra j) del respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos alcaldicios modificatorios. El Decreto N° 1145 de fecha 10-09-2020 que establece la subrogancia del cargo de Secretaria Municipal. Decreto N° 1.650 de fecha 29-12-2020 que aprueba el Plan Anual de Compras, El Decreto N° 1.649 de fecha 29-12-2020 que aprueba el presupuesto municipal año 2021.

DECRETO:

1.- APRUEBESE mediante la modalidad de Trato Directo la adquisición de 5 (cinco) Termómetro de Pared Sin Contacto.



DECRETO ALCALDICIO N° 102

2.- GIREESE Orden de Compra a través del Portal Mercado Público a nombre del proveedor Farmacia San Enrique, Rut 9.061.696-K, por el valor de **\$ 449.500.-** (cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos) IVA incluido.

3.- CÁRGUESE el presente gasto al ítem 22.04.013 presupuesto municipal vigente año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/RPV/ACR/raa
Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

